



REF.: FORMALIZA INFORME DE CIERRE DE PROYECTO QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO “HABILITACIÓN TRANSITORIA Y FOCALIZADA DEL REVESTIMIENTO Y RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS PISOS 1, 3 Y 4, EL ZÓCALO Y LOS PORTONES DEL ESTACIONAMIENTO, DEL SITIO DE MEMORIA EGAÑA 60, PUERTO MONTT” CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°2196 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024 DE ESTE SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1741

SANTIAGO, 6 DE OCTUBRE DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°1643, de 27 de septiembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba las bases de convocatoria pública del fondo programa sitios de memoria, componente 2: asistencias técnicas patrimoniales para sitios de memoria, proyectos de inversión, convocatoria 2024 ; la Resolución Exenta N°2078, de 22 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles; la Resolución Exenta N°2196 del 11 de Diciembre de 2024 que aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto, entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt; el Informe de Cierre del proyecto señalado de 16 de septiembre de 2025, de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional de este Servicio, la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1643, de fecha 27 de septiembre de 2024 se aprobaron las “bases de convocatoria pública del fondo programa sitios de memoria, componente 2: asistencias técnicas patrimoniales para sitios de memoria, proyectos de inversión, convocatoria 2024.”, de acuerdo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 003, de la ley 21.640 de presupuesto para el sector público, año 2024.

2.- Que, por Resolución Exenta N°2078 de 22 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos previstos en el concurso señalado.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N°2188 de 11 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso **“Componente 2 subtítulo 33: asistencias técnicas patrimoniales, proyectos de inversión”** del Fondo Programa Social de Sitios de Memoria denominado **“Sitios de memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial”**.

5.- Que, conforme a los antecedentes entregados en el Informe de término del proyecto de 16 de septiembre de 2025, aprobado por la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional del Servicio, se constató que la persona responsable ejecutó **\$109.982.275**, y luego de ejecutado el proyecto, la organización reintegró a las cuentas oficiales del Servicio los recursos no ejecutados del proyecto, que ascendieron a **\$3.100.001.-**

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada.

RESUELVO:

1.- **FORMALÍCESE** el Informe de Término de proyecto de 16 de septiembre de 2025, de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional del Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del proyecto titulado **Habilitación transitoria y focalizada del revestimiento y red de energía eléctrica, en los pisos 1, 3 y 4, el zócalo y los portones del estacionamiento, del sitio de memoria Egaña 60, Puerto Montt**”, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de transferencia de recursos y ejecución aprobado por medio de la Resolución Exenta N°2188 de 11 de diciembre de 2024, entre este Servicio y **la Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt, representada por don Alfredo Eduardo Cardemil Ramirez**, RUN N [REDACTED] en su calidad de responsable de proyecto, cuyo detalle se expresa en la siguiente gráfica:

CÓDIGO SISREC	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
27948-2024	titulado Habilitación transitoria y focalizada del revestimiento y red de energía eléctrica, en los pisos 1, 3 y 4, el zócalo y los portones del estacionamiento, del sitio de memoria Egaña 60, Puerto Montt	Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt	65.149.141-K	N°39 16/09/2025

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO
\$ 113.082.276	\$ 113.082.276	\$0.-



APORTE SERPAT	MONTO CUOTA
\$113.082.276	\$113.082.276

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$109.982.275	\$ 3.100.001	\$ 109.982.275	\$0.-

2.- **RESTITÚYASE** a la **Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt**, en su calidad de responsable del proyecto, la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito, una vez cumplida la adhesión de 30 días corridos, conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio de transferencia de recursos y ejecución.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la persona responsable del proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Unidad de Sitios de Memoria, de la Dirección Nacional del Servicio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la persona responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Servicio, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/RAA/CRH



DISTRIBUCIÓN:

División Jurídica, SERPAT.

Departamento de Contabilidad, SERPAT

Unidad de Convenios, SERPAT.

Responsable del proyecto.

Unidad de Transparencia y Lobby, SERPAT.